Castilla-La Mancha

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES, POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE SOLICITUDES DE LIBROS DE TEXTO Y COMEDOR ESCOLAR, INSTRUIDAS DEL 12 DE ABRIL DE 2025 AL 18 DE JUNIO DE 2025, AL AMPARO DE LA DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA DEL DECRETO 20/2018, DE 10 DE ABRIL, QUE REGULA LA CONCESIÓN DIRECTA DE AYUDAS CONSISTENTES EN EL USO DE LIBROS DE TEXTO POR EL ALUMNADO DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA OBLIGATORIA Y DE COMEDOR ESCOLAR PARA EL ALUMNADO DE SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA, MATRICULADOS EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS DE CASTILLA LA MANCHA. CURSO 2024/2025.

Por Decreto 20/2018, de 10 de abril, se regula la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. (DOCM nº 72 de 13 de abril).

El Decreto 11/2024 de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 19 de marzo, modifica el Decreto 20/2018, de 10 de abril, en lo referente a las ayudas directas para el uso de libros de texto en todos los cursos de Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria, incrementando los umbrales de renta familiar requeridos y las cuantías máximas individuales para el curso 2024/2025. (DOCM nº 64 de 2 de abril).

Mediante Resolución 22/05/2024, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, se convoca la concesión directa de ayudas consistentes en el uso de libros de texto por el alumnado de Educación Primaria y Secundaria Obligatoria y de comedor escolar para el alumnado de segundo ciclo de Educación Infantil y Educación Primaria, matriculados en centros sostenidos con fondos públicos de Castilla la Mancha. Curso 2024/2025 (DOCM nº102 de 27 de mayo).

Conforme al apartado 2 y 3 del artículo 21 del Decreto 20/2018, el 30/06/2025 se emitió por parte de la Jefatura de Área de servicios complementarios y provinciales, propuesta de resolución provisional de solicitudes concedidas y denegadas, concediéndose el oportuno plazo de alegaciones.

A continuación, el 18/07/2025 se emite la propuesta de resolución definitiva de la Jefatura de Área de servicios complementarios y provinciales, una vez examinadas las alegaciones presentadas.

En virtud de lo anterior, y conforme a lo dispuesto en el apartado 5 del artículo 21 del Decreto 20/2018, resuelvo:

Primero. - Elevar a definitivos los listados de la propuesta de resolución definitiva y conceder ayudas consistentes en el uso de libros de texto gratuito a los alumnos beneficiarios que se relacionan en el listado de solicitudes concedidas y denegar el resto de solicitudes por los motivos indicados en el listado de solicitudes denegadas.

Castilla-La Mancha

Segundo.- Elevar a definitivos los listados de la propuesta de resolución definitiva y conceder ayudas de comedor a los alumnos beneficiarios que se relacionan en el listado de solicitudes concedidas y denegar el resto de solicitudes por los motivos indicados en el listado de solicitudes denegadas.

Tercero. - El listado de las solicitudes concedidas y denegadas se publicará a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa EducamosCLM (https://educamosclm.castillalamancha.es/), Igualmente, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla- La Mancha (www.jccm.es).

Cuarto. - Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa cabe interponer recurso de alzada ante la titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva, en virtud de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento administrativo común y de las Administraciones Públicas.

LA SECRETARIA GENERAL
Firmado digitalmente el 18-07-2025
por Inmaculada Fernández Camacho
Cargo: Secretario/a General

Fdo.: Inmaculada Fernández Camacho